CONCEPTO TÉCNICO No. CT – 5239

1. GENERALIDADES

Localidad	18 – Rafael Uribe Uribe
UPZ	55 – Diana Turbay
Sector Catastral	Palermo Sur
Dirección	Calle 49 D Sur No. 2 D-20(*) (Nueva Nomenclatura)
CHIP	AAA0025ODZM
Manzana Catastral	01
Predio Catastral	03
Fecha de Visita	Mayo 09 de 2008
Área aprox. (m²)	141
Solicitante	Curaduría Urbana No. 3
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

(*): De acuerdo con la solicitud tramitada por la Curaduría Urbana No. 3, ésta se adelanta para los predios con nomenclatura Calle 49 D Sur No. 2 D-20/18/22; sin embargo, luego de consultar la información predial con que cuenta la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE, suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y de la verificación de campo adelantada, la dirección corresponde con la Calle 49 D Sur No. 2 D-20.

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Conforme con el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se localiza el proyecto ubicado en la Calle 49 D Sur No. 2 D-20, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura 1).

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT o para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, se deberá solicitar concepto a la DPAE.

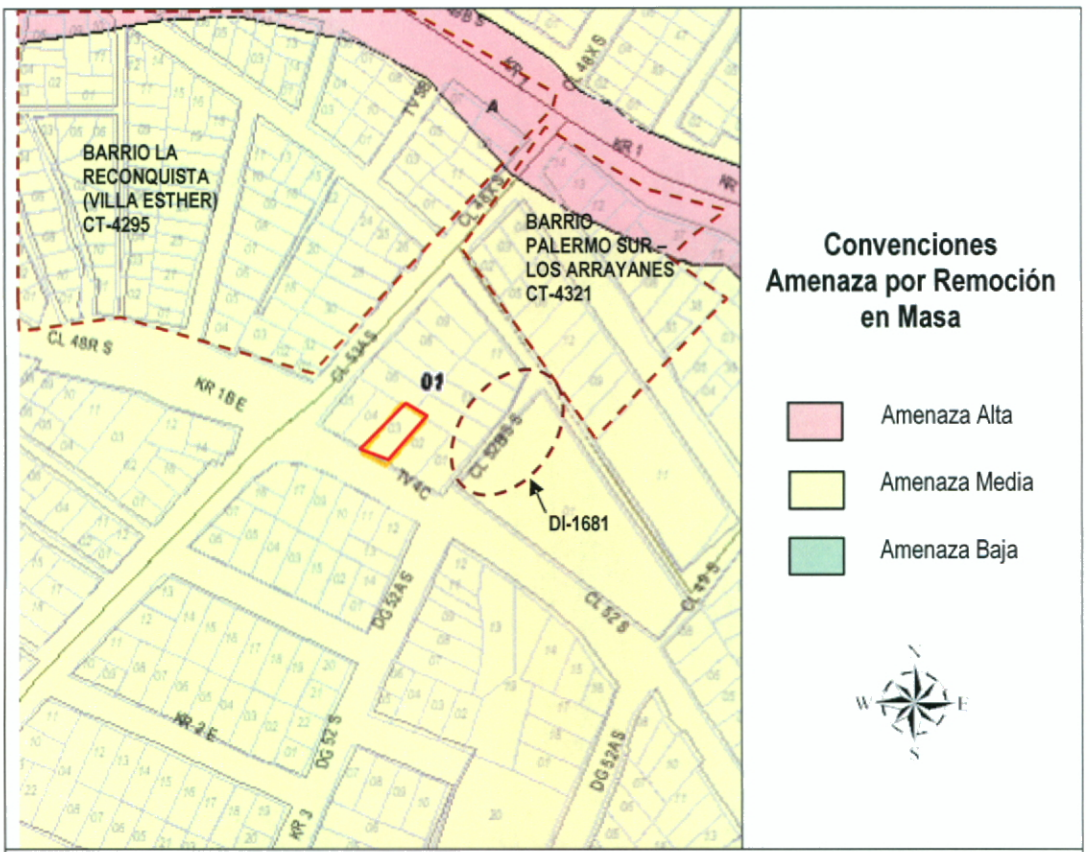

Figura 1. Localización General del Proyecto Ubicado en la Calle 49 D Sur No. 2 D-20 / 18 / 22, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004).

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

- Según el diagnóstico técnico DI-1681 del mes de enero de 2003 emitido por la DPAE, con el objeto de viabilizar proyectos de intervención por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en diferentes sitios de la localidad, se encontró una ladera empinada con pendientes variables entre 20° y 60° y arbustos de tamaño medio a lo largo de la carrera 2D, cuya localización se presenta en la Figura 1.

  De acuerdo con el diagnóstico técnico no se observan en campo evidencias de inestabilidad del talud, ni procesos erosivos que lo afecten superficialmente; de igual manera las viviendas aledañas no presentan grietas ni fisuras, por lo tanto se considera que el área es estable, a menos que se modifiquen las condiciones morfológicas o de cargas aplicadas. Se recomendó entre otros aspectos, mantener la cobertura vegetal actual y evitar el parqueo de vehículos pesados en la corona del talud.

- En el mes de enero del año 2006, la DPAE emitió el concepto técnico CT-4295, dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios, como un instrumento para la reglamentación del desarrollo La Reconquista (Villa Esther), cuya localización se presenta en la Figura 1. De acuerdo con el concepto técnico CT-4295, el desarrollo La Reconquista (Villa Esther) de la localidad de Rafael Uribe Uribe , se encuentra localizado en una zona de amenaza media por fenómenos de remoción en masa; asimismo,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

desde el punto de vista de riesgos, la DPAE consideró factible continuar con el proceso de regularización para la totalidad del desarrollo y se recomendó realizar un manejo adecuado de de las aguas superficiales de todo el sector.

- Del mismo modo, en el mes de enero del año 2006, la DPAE emitió el concepto técnico CT-4321, dirigido al DAPD (actual SDP), para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios, como un instrumento para la reglamentación del desarrollo Palermo Sur (Los Arrayanes), cuya localización se presenta en la Figura 1. De acuerdo con el concepto técnico CT-4321, el desarrollo Palermo Sur (Los Arrayanes) de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra localizado en una zona de amenaza media por fenómenos de remoción en masa; asimismo, desde el punto de vista de riesgos, la DPAE consideró factible continuar con el proceso de regularización para la totalidad del desarrollo y se recomendó realizar un manejo adecuado de de las aguas superficiales de todo el sector.

De acuerdo con los antecedentes de la zona del proyecto y la verificación de campo adelantada en el mismo, no se evidencian procesos de remoción en masa de carácter general o local, que puedan involucrar o influir en las condiciones de estabilidad del predio de interés, a menos que se modifiquen significativamente las condiciones del sector.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto ubicado en la Calle 49 D Sur No. 2 D-20, contempla la construcción de una (1) edificación de dos (2) pisos, con un área de construcción 211m^2 aproximadamente en un lote de 141m^2, bajo el sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y cimentado por medio de zapatas

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.", Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), el sector donde se encuentra el predio objeto de este concepto, se encuentra cubierto por depósitos fluvioglaciares conformados por bloques y cantos de arenisca de forma subredondeadas a subangulares embebidos en una matriz limoarcillosa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Desde el punto de vista geomorfológico, el terreno donde se busca adelantar el proyecto se encuentra sobre una ladera de acumulación en una zona de pendiente baja. Las laderas de acumulación en general, se caracterizan por tener pendientes regulares con drenaje poco denso y valles media caña. Los procesos morfodinámicos más comunes son erosión por surcos y en algunas ocasiones carcavas, erosión laminar y pequeños deslizamientos. En el momento de la visita, no se observó la presencia de procesos de remoción en masa activos.

El uso del suelo que se le ha dado al predio objeto de concepto ha sido netamente urbano, es así como actualmente se encuentra construida una edificación de dos (2) niveles. En el momento de la verificación de campo no se evidencian daños que infieran procesos de inestabilidad activos dentro del área que ocupará el proyecto en mención.

Las condiciones de drenaje de la zona, corresponden a obras de infraestructura, por medio de las cuales el agua de escorrentía es recolectada y conducida al sistema de alcantarillado del sector.



Foto 1. Predio donde se llevará a cabo el proyecto de la Calle 49 D Sur No. 2 D-20

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, junto con los antecedentes revisados, se considera que para la construcción del proyecto ubicado en la Calle 49 D Sur No. 2 D-20, en el sector catastral Palermo sur, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, **NO**

SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte, esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98 y en especial lo establecido en el Título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Elaboró	**ANDRES GERARDO ERASO BAENA** Ingeniero Civil MI Geotecnia M. P. 25202088563 CND	
	LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	**CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	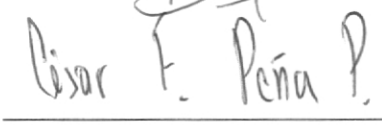
Aprobó	**GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirector Área Investigación y Desarrollo	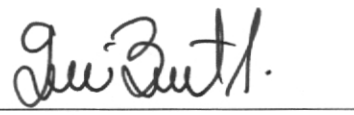
Vo. Bo.	**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director	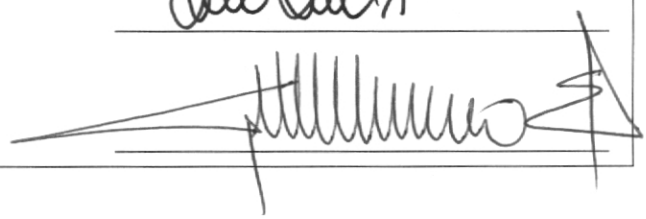

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co